



Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: María del Carmen Arribas Hereguedas.

NIF: 13940023E.

Último domicilio conocido: c/ Luis Hermida, 22, Izq.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre construcción de nave para cámara frigorífica para enfriamiento de fruta. Situación: parcela 196 del polígono 680. Promotor: SAT n.º 8001 "El Rincón de Abades", en Pueblonuevo del Guadiana. (2010081679)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para cámara frigorífica para enfriamiento de fruta. Situación: parcela 196 del polígono 680. Promotor: SAT n.º 8001 "El Rincón de Abades", en Pueblonuevo del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre autorización del aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Áridos Negro Villar", n.º 06A00929-00, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento móvil de áridos n.º EB060484, en el término municipal de Villar del Rey. (2011080084)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, comunica:

Que por Resolución de este Servicio, de 22 de noviembre de 2010, ha sido autorizado a favor de Negro Villar, SL, el aprovechamiento del recurso de la Sección A), denominado "Áridos Negro Villar", n.º 06A00929-00, conforme a continuación se detalla:

Recurso a explotar: diabasas (áridos).

Término municipal: Villar del Rey.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: 5,0 ha, polígono 19, parcela 3.

Volumen de extracción: 535.000 m<sup>3</sup>.

Vigencia de la explotación: 5 años (prorrogables con nueva Declaración de Impacto Ambiental favorable).

Establecimiento de beneficio: sí, n.º EB060484.

Destino del recurso: obras de infraestructura de la comarca y abastecimiento a la próxima construcción de la línea de alta velocidad.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, publicada en el DOE n.º 177, de 14 de septiembre.